



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103-2011-P-CE-PJ

Lima, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 2285-2011-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Prestación de Servicios de Cobranza entre el Poder Judicial y el Banco Internacional del Perú – Interbank.

Segundo: Que el referido convenio tiene por objeto la prestación del servicio de cobranza de las tasas judiciales por concepto de Certificado de Antecedentes Penales, Homonimia y Deudor Alimentario Moroso por parte de Interbank a favor del Poder Judicial, a través de su red de tiendas dentro del horario de atención al público establecido para este tipo de servicios y corresponsales, de acuerdo con los lineamientos y condiciones referidos al “Servicio de Cobranza”.

Tercero: Que en la propuesta de convenio el Banco Internacional del Perú – Interbank, se compromete a recibir de los clientes pagadores las sumas correspondientes a los pagos a efectuarse a favor del Poder Judicial por concepto de las tasas judiciales antes mencionadas: Asimismo, se compromete a informar al Poder Judicial los pagos efectuados vía electrónica y de ser necesario por vía de reportes, previa solicitud, y como prestación, por el servicio de cobranza, la institución financiera mencionada cobrará una comisión ascendente a un nuevo sol por tasa judicial adquirida, la misma que será asumida por usuario al realizar el pago; no estipulándose contraprestación alguna por parte del Poder Judicial; entre otros aspectos.

Cuarto: Que, por el contenido de los objetivos resulta procedente la propuesta presentada.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 103-2011-P-CE-PJ

En consecuencia, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Felipe Almenara Bryson, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios de Cobranza entre el Poder Judicial y el Banco Internacional del Perú – Interbank; el cual consta de trece cláusulas y el Anexo 1; y será suscrito por el Presidente del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial de la República del Perú, Banco Internacional del Perú – Interbank, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



San Martín

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

